

**OTROSI N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS N. CON_ET – 049_
MUNICIPIO 0012021 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE
Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER**

El **MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE**, representado en este acto por **ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ MARTÍNEZ**, identificado con C.C 92.534.429 de Sincelejo, elegido popularmente para el periodo 2020-2023 como Alcalde Municipal de Sincelejo, y posesionado por la Notaría Primera del Círculo Notarial de Sincelejo, a través del Acta N. 001 del 31 de diciembre de 2019, con efectos jurídicos y fiscales a partir del 1 de enero de 2020, encontrándose debidamente facultado a través de la autorización dada por Concejo Municipal de Sincelejo, a través del Acuerdo N. 286 del 25 de febrero de 2021, debidamente sancionado por el señor Alcalde el día 26 de febrero de 2021 y publicado en la página web de la alcaldía de Sincelejo, mediante el cual se autoriza el endeudamiento y se faculta para celebrar el presente **CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS** y ofrecer las garantías, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 (en adelante "**EL DEUDOR**"); y de la otra parte la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER**, Sociedad de Economía Mixta, organizada como establecimiento de crédito legalmente constituida con domicilio principal en Bogotá D.C., identificada con el NIT 800.096.329-1, constituida por Escritura Pública No. 1570 del 14 de mayo de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, sociedad de economía mixta del orden nacional de conformidad con el Decreto 4167 de 2011, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y vigilada por la Superintendencia Financiera con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada en este acto por **LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.898.796 de Envigado, en su calidad de Secretaria General, todo lo anterior de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante "**EL ACREEDOR**"), y en conjunto con **EL DEUDOR** (en adelante las "**Partes**") hemos celebrado el presente otrosí N. 2 al Contrato de Empréstito Interno y de Pignoración de Rentas N. Findeter CON_ET – 049_ MUNICIPIO 0012021 del 23 de agosto de 2021 (en adelante "**El Contrato de Empréstito**"), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 23 de agosto de 2021, las partes suscribimos el Contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas N. Findeter CON_ET – 049_ MUNICIPIO 0012021 el cual tiene por objeto:

*"EL ACREEDOR ha acordado para con EL DEUDOR, suscribir un CONTRATO DE EMPRÉSTITO bajo la modalidad de crédito directo interno con pignoración de rentas, con tasa compensada, en el marco del Decreto Legislativo 468 de 2020, por la suma de Cuarenta y cuatro mil quinientos millones de pesos / moneda legal colombiana (\$ 44.500.000.000) M/CTE, con cargo a la línea de crédito directo "Compromiso Reactivación Colombia - Tramo II" del ACREEDOR, suma que entregará al DEUDOR al perfeccionamiento de este CONTRATO DE EMPRÉSTITO y al cumplimiento de los requisitos señalados en las cláusulas TERCERA a la SEXTA del presente CONTRATO DE EMPRÉSTITO, mediante la realización de los desembolsos programados y bajo las condiciones señaladas en el presente CONTRATO DE EMPRÉSTITO que integra las condiciones establecidas en la carta de aprobación emitida por EL ACREEDOR el día trece (13) de julio de 2021, conforme a la decisión del Comité de Crédito Administrativo registrada en Acta No. 44 y carta de modificación al ítem de **Finalidad, uso y destino de los recursos** en aprobación crédito directo para entidades territoriales Línea Compromiso Reactivación Colombia Tramo II, decisión que consta en Acta No. 53 del mismo veinte (20) de agosto de 2021, que hace parte de este CONTRATO DE EMPRÉSTITO".*

Crédito Directo CD-FO-011. Versión 7

Clasificación: Clasificado con acceso restringido

OTROSI N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS N. CON_ET – 049_ MUNICIPIO 0012021 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER

2. Que el 16 de septiembre de 2021 se publicó y aceptó a través del Secop, el Otrósi N. 1 al Contrato de Empréstito interno y de pignoración de rentas N. Findeter CON_ET – 049_ MUNICIPIO 0012021, con el cual, el municipio ajustó las fechas del plan de desembolsos contemplado en el anexo 1.,
3. Que el DEUDOR, mediante comunicación del 5 de noviembre de 2021, solicitó la modificación de la cláusula Quinta en el sentido de eliminar el plan de desembolsos, ante la imposibilidad real de prever una fecha cierta y completamente determinada para los desembolsos en razón de la dinámica de las actividades de obra y los procesos administrativos de los proyectos financiados.
4. Que lo anterior quedó aprobado mediante decisión del Comité de Crédito Administrativo (ActaNo.68) de FINDETER, celebrado el día 12 de noviembre 2021.

Que el DEUDOR solicitó mediante comunicaciones del 21 de noviembre de 2022 y 19 de diciembre de 2022, modificar el ítem de finalidad, uso y destino de los recursos del crédito aprobado para el proyecto denominado: **“Mejoramiento de la malla vial en diferentes sectores del municipio de Sincelejo”** en razón a la reformulación y ajuste del proyecto en las actividades del mismo, para Intervención de 15 tramos viales modificándose el tipo de intervención con mejoras consistentes en sólo Construcción para todos los tramos viables y cambio a pavimento rígido, así como cambios de ubicación en la malla vial, por priorización de los segmentos con estudios y diseños finalizados y cambio de precios del mercado.

5. Que de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, las comunicaciones del 21 de noviembre de 2022 y 19 de diciembre de 2022, constituyen el soporte de la solicitud de la modificación del ítem de finalidad, uso y destino del crédito y dan alcance a la certificación de necesidad y uso adecuado de los recursos y su correspondiente anexo de justificación del 12 de agosto de 2021.
6. Que mediante certificación del día 12 de diciembre de 2022, el Secretario de Planeación Municipal del DEUDOR informó que *“los estudios y diseños de cada uno de los tramos que componen el proyecto de **Mejoramiento de la malla vial en diferentes sectores del municipio de Sincelejo** se encuentran debidamente terminados y avalados por profesionales que los realizaron quienes aportaron memoriales de responsabilidad, copias de las tarjetas profesionales y certificado copia en el caso de los ingenieros, los cuales se encuentran en el expediente del proyecto presentado y radicado con código BPIN 2021700010232 ante el Banco Único de Proyectos en el municipio de Sincelejo”*.
7. Que el Comité de Crédito Administrativo del ACREEDOR mediante Acta N. 65 del día 22 de diciembre 2022, aprobó la modificación solicitada por el DEUDOR de conformidad con el párrafo de la cláusula séptima del contrato de empréstito y pignoración de rentas N. FINDETER_CON_ET – 049_ MUNICIPIO 0012021 que establece que *“(…) Las Partes aceptan que EL ACREEDOR no es responsable de la planeación, elaboración y la calidad de los diseños, ni en las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales de servicios o adquisición de bienes, interventorias, gerencias de proyectos, planificación de la ejecución y supervisión de cantidad y calidad de obra, construcción de obras civiles, mecánicas, eléctricas y ambientales, liquidación de personal, entre otros, puesto que las actividades de estructuración, ejecución, supervisión y seguimiento de la*

Crédito Directo CD-FO-011. Versión 7

Clasificación: Clasificado con acceso restringido

OTROSI N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS N. CON_ET – 049_ MUNICIPIO 0012021 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER

Actividad a Financiar, corresponden a la autonomía, competencia y responsabilidad absoluta del Municipio, conforme lo señalan las normas vigentes”.

8. Que conforme a lo anterior, se hace necesaria la modificación del contrato de empréstito y pignoración de rentas N. FINDETER_CON_ET – 049_ MUNICIPIO 0012021 del 23 de agosto de 2021 en los siguientes términos: (i) Modificar las actividades del proyecto: **“Mejoramiento de la malla vial en diferentes sectores del municipio de Sincelejo”** identificadas en el ítem Finalidad, Uso y Destino del Crédito de las Condiciones Generales, (ii) Modificar la cláusula quinta, en el sentido de eliminar el anexo 1, por lo que a partir del presente otrosí No. 2, el pagaré será el anexo 1 del contrato de empréstito y pignoración de rentas N. FINDETER_CON_ET – 049_ MUNICIPIO 0012021 del 23 de agosto de 2021.
9. Que mediante el (Oficio N. 0100.10.02 -025 del 1 de diciembre de 2022) el DEUDOR ratifica la suficiencia y disponibilidad de las rentas dadas en garantía y solicita al Comité de Crédito Administrativo del CREEDOR la adecuación del ítem de garantía y fuente de pago para eliminar porcentajes definidos que se había registrado en la aprobación del inicial antes citada, teniendo en cuenta que la cobertura mínima siempre ha estado en el CONTRATO DE EMPRÉSTITO en el 130% sobre el servicio anual de la deuda durante toda la vigencia de la operación de crédito y ello debe continuar de esta forma en la medida en que dichos porcentajes pueden llegar a variar dependiendo el comportamiento de la IBR en la cual se define la tasa de interés del crédito, lo cual ya se encontraba como línea del Comité de Crédito Administrativo la eliminación de porcentajes específicos en las garantías de los créditos toda vez que se tiene para todos los efectos la cobertura mínima del 130% del servicio de la deuda como límite mínimo de cobertura de las operaciones de crédito directo, razón por la cual se acuerda que la garantía de crédito continúa como hasta la fecha se tiene registrada en el Contrato de Empréstito interno y de pignoración de rentas N. Findeter CON_ET – 049_ MUNICIPIO 0012021 por encontrarse acorde con la línea definida por Findeter y sólo se adecúa la descripción de la garantía en el cuadro de condiciones generales en el Pagaré.
10. Que por las consideraciones aquí fijadas, las partes acordamos modificar el Contrato de Empréstito interno y de pignoración de rentas N FINDETER_CON_ET – 042_ MUNICIPIO 1197 del 17 de junio de 2021, de conformidad de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. – Modificar las actividades del proyecto **“Mejoramiento de la malla vial en diferentes sectores del municipio de Sincelejo”** identificadas en el ítem **FINALIDAD, USO Y DESTINO DEL CRÉDITO** del **CUADRO DE CONDICIONES GENERALES** del Contrato de Empréstito interno y de pignoración de rentas N FINDETER_CON_ET – 049_ MUNICIPIO 0012021 del 23 de agosto de 2021, por lo que a partir del presente otrosí No. 2, su contenido quedará así:

FINALIDAD, USO Y DESTINO DEL CRÉDITO:

- Financiar la inversión en actividades de 8 Proyectos del Plan de Desarrollo municipal de Sincelejo 2020-2023: “Unidos transformamos más”, encaminados a la reactivación económica y la generación de empleo, con el fin de conjurar los efectos de la crisis que dio lugar a la declaratoria del estado de emergencia y aliviar la presión originada en la reducción de los ingresos y cuyas actividades se

Crédito Directo CD-FO-011. Versión 7

Clasificación: Clasificado con acceso restringido

OTROSI N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS N. CON_ET – 049_ MUNICIPIO 0012021 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER

encuentran detalladas de manera precisa en la certificación de necesidad y uso adecuado de los recursos y su respectivo anexo de justificación del día 12 de agosto de 2021, así como las comunicaciones del 21 de noviembre de 2022 y 19 de diciembre de 2022:

NOMBRE DE LA INICIATIVA O PROYECTO A FINANCIAR	VALOR A FINANCIAR CON RECURSOS DEL CRÉDITO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A FINANCIAR
CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLA DO SANITARIO EN EL BARRIO FLORIDA - SECTOR PINTAO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.	\$ 2.700.000.000	Barrio Florida, Sector Pintao, Municipio de Sincelejo	Este proyecto incluye las actividades de obra e interventoría tendientes a la instalación de mil setecientos cuarenta y cuatro (1.744) metros de tubería de diferentes diámetros, ciento nueve 109 registros de inspección, reposición de pavimento y andenes donde se requiera, buscando darle solución a la problemática del tratamiento de las aguas residuales, optimizar servicio de alcantarillado sanitario en el barrio Florida sector Pintao y generar un impacto positivo al municipio, contribuyendo a la reactivación económica con la generación de aproximadamente 50 empleos directos y 100 empleos indirectos.
RENOVACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLA DO SANITARIO EN VIAS DEL BARRIO LA POLLITA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.	\$ 3.550.000.000	Barrio Pollita, Municipio de Sincelejo	Este proyecto incluye las actividades de obra e interventoría tendientes a la instalación de dos mil ciento sesenta y tres (2.163) metros de tubería de diferentes diámetros, setenta y seis (76) pozos de inspección, doscientos ochenta y seis (286) registros de inspección, se realizará reposición de pavimento y andenes donde sea requerido, buscando darle solución a la problemática del tratamiento de las aguas residuales y optimizar servicio de alcantarillado sanitario del barrio la Polillita y generar un impacto positivo al municipio, contribuyendo a la reactivación económica con la generación de aproximadamente 40 empleos directos y 70 empleos indirectos.
RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN CIRCUITOS VARIOS DE LAS ZONAS HIDRÁULICAS 1, 2,3 Y 4 DEL	\$ 10.000.000.000	Barrios: Nueva Venecia, Venecia Antigua, Florencia, San Antonio, Los Libertadores, California, San	Este proyecto incluye las actividades de obra e interventoría tendientes a la instalación de veinte nueve mil veintidós (29.022) metros de tubería de diferentes diámetros, cuatro mil doscientas veintisiete (4.227) acometidas, reposición de pavimento y andenes donde se requiera, buscando optimizar el servicio de acueducto en las zonas hidráulicas 1,2,3 y 4 del municipio de Sincelejo y beneficiando a todos los habitantes de diferentes sectores de municipio en su zona urbana e impactando positivamente la reactivación económica post COVID 19 del municipio con la generación de aproximadamente 150 empleos directos y 260 empleos indirectos.

Crédito Directo CD-FO-011. Versión 7
Clasificación: Clasificado con acceso restringido

OTROSI N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS N. CON_ET - 049_
MUNICIPIO 0012021 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE
Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER

MUNICIPIO DE SINCELEJO.		José, Bongo, Sevilla, San Luis, Vida, San Roque, La Ford, Bertiomar, Tierra Grata I y II, La Pajuela, Centro, Ford, La Palma, El Bosque, Libertad, El Porvenir, 7 de Agosto, Dulce Nombre, Puerta Roja, entre otros, del Municipio de Sincelejo:	
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLA SANITARIO PARA EL BARRIO LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.	\$1.000.000.000	Barrio La Esperanza, Municipio de Sincelejo	Este proyecto incluye las actividades de obra e interventoría tendientes a la instalación de mil ciento cuarenta y cinco (1.145) metros de tubería de diferentes diámetros, dos (2) cámaras de caída, setenta (70) registros de inspección, reposición de pavimento y andenes donde se requiera buscando darle solución a la problemática del tratamiento de las aguas servidas y optimizar servicio de alcantarillado sanitario en el barrio La Esperanza en el municipio de Sincelejo e impactar la reactivación económica a través de la generación de aproximadamente 20 empleos directos y 35 empleos indirectos.

OTROSI N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS N. CON ET - 049_

MUNICIPIO 0012021 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE

Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA UNIDOS TRANSFORMAMOS MAS VIVIENDA EN SINCELEJO	\$10.000.000.000	Área urbana municipal: comunas 1 2 3, 8 y 9 y área rural: corregimientos de Cerrito La Palma, Laguna Flor, Chochó y La Arena, del municipio de Sincelejo	Se pretende mejorar 917 unidades habitacionales: 785 unidades en el área urbana, dentro de las comunas 1 2 3, 8 y 9; y 132 área rural en los corregimientos de Cerrito La Palma, Laguna Flor, Chochó y La Arena. Para tal efecto, las modalidades de intervención que contempla el proyecto son 6 modalidades, incluidas las actividades de obra e interventoría por el valor estimado máximo por vivienda de 12 SMLMV equivalentes a diecinueve millones novecientos dos mil trescientos doce pesos (\$10.902.312), discriminadas así: • MODALIDAD I: Intervención unidad sanitaria. • MODALIDAD II: Intervención unidad de cocinas. • MODALIDAD III: Intervención unidad habitacional para superar las condiciones de hacinamiento o deficiencias habitacionales. • MODALIDAD IV: Intervención de pisos. • MODALIDAD V: Intervención de cubiertas. • MODALIDAD VI: Modalidades especiales (personas con discapacidad) intervenciones a madres comunitarias del JCDF, intervenciones combinadas) Lo anterior busca disminuir el déficit existente en unidades de vivienda, mejorar el estilo de vida de las familias a nivel habitacional e impactar positivamente la reactivación económica con la generación de alrededor de 200 empleos directos e indirectos.
RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLA EN BARRIOS DE LA ZONA SUR EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.	\$1.500.000.000	Zona sur del Municipio de Sincelejo, específicamente en la comuna 8; para lo cual se definió como área de intervención un polígono conformado por los Barrios Antonio Nariño, Gran Colombia, Normandía, Nueva Esperanza, Puerto Arturo,	El proyecto propone actividades de obra e interventoría tendientes a la intervención de vías que permitan mejorar la movilidad y accesibilidad en los barrios que conforman el polígono de barrios MIB zona sur, lograr su articulación y la comunicación entre estos. A su vez se mejore la conexión con las vías principales, los diferentes sectores de la ciudad de Sincelejo. También contempla, además, la intervención de tres áreas libres ubicadas en los barrios Normandía, Simón Bolívar y Nueva Esperanza, con la ejecución de igual número de parques recreo deportivos; dichas áreas contribuirán a aumentar el índice de m² de áreas verdes y parque por habitante, brindando a la población más espacios recreo deportivos y mejoramiento de la calidad de vida. Se propone la intervención mediante la pavimentación en concreto rígido de los siguientes tramos de vías: • Carrera 16 I, entre barrio El poblado y el puente sobre al arroyo el Caimán- Atraviesa el barrio El poblado. • Carrera 16 I, entre el puente sobre al arroyo el Caimán y la calle 43A- Atraviesa los barrios Puerto Arturo y Villa María. • Calle 43A entre carreras 17 A y 16 I. Atraviesa el barrio Villa María

OTROSI N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS N. CON_ET - 049_
MUNICIPIO 0012021 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE
Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER

		Simón Bolívar, El Poblado, Villa María, Villa Mady, La Paz y la Campiña. • Carrera 17 A entre las calles 42 I y 43 A - Atraviesa los barrios Villamaria y la Gran Colombia. • Calle 43 A entre carreras 15 C y 16 I. Atraviesa el barrio Puerto Arturo. • Carrera 15 C entre calles 43 A y 43 BIS. Atraviesa los barrios Puerto Arturo y Nueva Esperanza. • Calle 43 BIS entre carreras 15 C y 15. Atraviesa el barrio Nueva Esperanza. • Carrera 15 entre calles 43 BIS y 42 G. Circunda los barrios Nueva Esperanza, Villa Mady etapa II y Antonio Nariño. • Carrera 17 A entre las calles 40 D y 42- Atraviesa el barrio La Gran Colombia. Con el proyecto se busca el mejoramiento integral de los barrios a intervenir y contribuir con la reactivación económica, generando aproximadamente 60 empleos directos y 120 empleos indirectos.
MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	\$10.000.000.000	Se realizarán actividades de obra e interventoría tendientes a la intervención de aproximadamente 1650,6 metros en 15 tramos viables con lo que se proyecta una generación de empleo durante la ejecución de las obras, generando de esta forma un impacto en la reactivación económica del Municipio. La ubicación de las obras y tipo de intervenciones dentro del proyecto son las que se describen a continuación:

OTROSI N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS N. CON_ET - 049_ MUNICIPIO 0012021 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER

		ITEMS	DIRECCION/TRAMO	BARRIO	TIPO PAVIMENTO	TIPO DE MEJORA	LONGITUD (m)
		1	Carrera 20 Entre Calles 7 y 8	Versalles	PAVIMENTO RIGIDO	CONSTRUCCION	122,43
		2	Carrera 14A Entre Calle 5C y 4	Altos Del Rosario	PAVIMENTO RIGIDO	CONSTRUCCION	150,00
		3	Carrera 24F Entre Calle 3B y 3A y Calle 4A Entre 24F y 24H	Los Rosales	PAVIMENTO RIGIDO	CONSTRUCCION	287,00
		4	Carrera 15B Entre Calles 7 y 8	San Luis	PAVIMENTO RIGIDO	CONSTRUCCION	76,00
		5	Carrera 6E Entre Calles 5 y 5A	San Remo	PAVIMENTO RIGIDO	CONSTRUCCION	116,60
		6	Calle 11B entre Carreras 17A y 18	Editha	PAVIMENTO RIGIDO	CONSTRUCCION	143,00
		7	Calle 22B Entre Carreras 9B y 9C	El Pinar	PAVIMENTO RIGIDO	CONSTRUCCION	45,18
		8	Calle 2j Entre Carreras 18 y 24I	Incora Puerta Roja	PAVIMENTO RIGIDO	CONSTRUCCION	59,00
		9	Calle 2h Entre Carreras 18 y 24I	Incora Puerta Roja	PAVIMENTO RIGIDO	CONSTRUCCION	67,00
		10	Carrera 24I Entre Calles 2H y Calle 2j	Incora Puerta Roja	PAVIMENTO RIGIDO	CONSTRUCCION	104,02
		11	Carrera 16 Entre Calles 34A y 36	Las Mercedes	PAVIMENTO RIGIDO	CONSTRUCCION	160,00
		12	Calle 5E entre carreras 14A y 14B	Botero	PAVIMENTO RIGIDO	CONSTRUCCION	97,00
		13	Calle 43 entre carreras 22 A y 23	Mano de Dios	PAVIMENTO RIGIDO	CONSTRUCCION	114,00
		14	Calle 24 F Entre Carreras 7 A y 9	Camilo Torres	PAVIMENTO RIGIDO	CONSTRUCCION	54,37
		15	Calle 23 carreras 8 y 9	Camilo Torres	PAVIMENTO RIGIDO	CONSTRUCCION	55,00
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN	\$ 5.750.000.000	Este proyecto busca suplir el déficit en el banco de maquinaria del municipio debido a que por la falta de mantenimiento, vetustez y debido a las condiciones ambientales propias de la región, se dificulta la comunicación, la conectividad, la productividad agrícola, ganadera, el turismo y las condiciones socio- económicas en general. Estas actividades dependen directamente del estado de las vías y/o carreteras, por lo que este proyecto desarrolla una estrategia que garantice el buen estado de las mismas, lo que se materializa llevando a cabo la construcción, mejoramiento o mantenimiento de dichas vías. También se apunta también a la reactivación económica del Municipio, ya que se estima que con el desarrollo de este proyecto se generaría alrededor de 40 empleos directos e indirectos. La maquinaria propuesta para adquirir de manera específica sería: 1. (1) Minimula - Motor: Número De Cilindros 6 En Línea - Turbo Intercooler 2. (1) Buldozer 1150 M – Motor: Certificación Tier 3 - Cilindros: 6 3. (1) Camabaja - Mecánica De Muelles De Ballestas En 3 4. (1) Carrotanque – Motor: DIESEL - 6 Cilindros En Línea 5. (1) Excavadora Orugas – Motor: Cummings 6bt5.9					
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO							

OTROSI N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS N. CON_ET – 049_
MUNICIPIO 0012021 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE
Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER

		6. (1) Minicargador – Motor : POTENCIA BRUTA (HP(KW)@RPM) 82HP (61KW)@2.500 POTENCIA NETA (HP(KW)@RPM) 76HP 7. (1) Motoniveladora – Motor: Cilindros: 6 En Línea - Certificado De Emisión De Gases Tier 3 - Diesel - Tipo: 4 Tiempos Eléctrico De Inyección Directa Turboalimentado 8. (1) Retroexcavadora - Motor: Turbo - potencia brut (hp(kw)@rpm)85hp(63kw)@2.200 potencia neta (hp(kw)@rpm)79hp(59kw)@2.200 9. (1) Vibrocompactador – Motor : POTENCIAL NOMINAL: 99 HP - Tier 3 10. (1) Volqueta – Motor: CUMMINS ISB 225 - POTENCIA 222 HP @ 2500 RPM
TOTAL	\$ 44.500.000.000	

TERCERA. – Modificar la Cláusula Quinta del Contrato de Empréstito interno y de pignoración de rentas N. Findeter CON_ET – 049_ Municipio 0012021 del 23 de agosto de 2021, cuyo contenido a partir del presente otrosí No. 3, quedará así:

QUINTA. - VIGENCIA DE LA CARTA DE APROBACIÓN Y DESEMBOLSO. La carta de aprobación del crédito tendrá una vigencia de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de la misma. Si cumplido este tiempo no se suscribe el contrato de empréstito para el perfeccionamiento de la operación, dicha carta de crédito pierde vigencia y así lo acepta EL DEUDOR.

EL DEUDOR al perfeccionamiento de este CONTRATO DE EMPRÉSTITO y una vez haya acreditado su publicación y correspondiente registro, podrá solicitar uno o varios desembolsos hasta sumar el monto total del empréstito, de acuerdo con el plan de desembolsos presentado por EL DEUDOR al momento de requerir el crédito. En todo caso, EL DEUDOR deberá solicitar el primer desembolso dentro de los 180 días calendario, contados a partir de la firma del CONTRATO DE EMPRÉSTITO; vencido este término, se entenderá que EL DEUDOR no utilizará el crédito y, por consiguiente, el ACREEDOR no estará obligado a desembolsar los recursos salvo acuerdo escrito entre las partes.

El desembolso de la totalidad de los recursos objeto del Contrato de Empréstito se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

- 5.1. EL DEUDOR previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la carta de aprobación del crédito para el perfeccionamiento y realización de los desembolsos, solicitará por escrito el desembolso de recursos a EL ACREEDOR, como mínimo con tres (3) días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que el mismo se requiera, indicando el número de la cuenta en la que el dinero deba ser abonado.
- 5.2. Previo a cada desembolso que reciba en desarrollo del presente Contrato de Empréstito, EL DEUDOR suscribirá pagaré a favor de EL ACREEDOR, en el cual se hará constar, las condiciones financieras conforme al modelo que

OTROSI N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS N. CON_ET - 049_
MUNICIPIO 0012021 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE
Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER

aparece **como Anexo No. 1** del CONTRATO DE EMPRÉSTITO o en su defecto un pagaré en Blanco con carta de instrucciones, que amparará todos los desembolsos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes expresa y libremente acuerdan que EL ACREEDOR podrá disminuir el monto del crédito objeto de este CONTRATO DE EMPRÉSTITO, abstenerse de otorgarlo o desembolsarlo, suspender, cancelar o aplazar su desembolso cuando se presente cualquiera de las siguientes causas, por lo que la suscripción del presente CONTRATO DE EMPRÉSTITO no implica obligación de EL ACREEDOR de desembolsar total o parcialmente los recursos del crédito:

1. No se encuentren cumplidos los requisitos para el desembolso del crédito;
2. Cuando EL ACREEDOR, no tenga disponibilidad de los recursos para efectuar el desembolso;
3. El incumplimiento por parte de EL DEUDOR de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO DE EMPRÉSTITO y que no sean subsanadas en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la comunicación escrita de EL ACREEDOR a EL DEUDOR;
4. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la normatividad vigente, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los límites de gastos o de los indicadores de ley con relación a las operaciones de crédito público a las entidades territoriales, establecidas en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003 y las que las modifiquen, adicionen o sustituyan;
5. Cuando se evidencie que los recursos desembolsados no hayan sido utilizados para la actividad a Financiar;
6. Si alguna autorización o compromiso otorgado por EL DEUDOR pierde su vigencia, validez, eficacia o es revocado;
7. Si la autorización de endeudamiento pierde su vigencia, validez, eficacia o sea revocada.
8. Cuando se presente un efecto material adverso o cualquier otra circunstancia por fuera del control de EL ACREEDOR que ponga en peligro el cumplimiento futuro del Contrato de Empréstito o el pago de la obligación y que no sean subsanadas en un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la comunicación escrita por EL ACREEDOR a EL DEUDOR;
9. El suministro de información inexacta a EL ACREEDOR y que fuera determinante para obtener la aprobación del empréstito de que trata el presente CONTRATO DE EMPRÉSTITO;
10. Por deterioro cualitativo o cuantitativo en la garantía, sin que se complemente o sustituya o persecución judicial de la misma por otros acreedores;
11. Por solicitud de admisión en Ley 550 de 1999 del DEUDOR;
12. Por reportes adversos en Centrales de Riesgo no atendidos o solucionados por EL DEUDOR; y/o
13. Por fuerza mayor y caso fortuito.

Crédito Directo CD-FO-011. Versión 7

Clasificación: Clasificado con acceso restringido

OTROSI N. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS N. CON_ET - 049_ MUNICIPIO 0012021 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER

En todas las circunstancias anteriores EL ACREEDOR queda eximido de cualquier responsabilidad, indemnización, compensación, sanción o similar, por no desembolsar, renunciando EL DEUDOR a iniciar cualquier acción judicial o reclamación o similar en contra de EL ACREEDOR.

CUARTA. – Eliminar el Anexo 1 del Contrato de Empréstito interno y de pignoración de rentas N. Findeter CON_ET – 049_ Municipio 0012021 del 23 de agosto de 2021, correspondiente al Plan de Desembolsos, por lo que a partir del presente otrosí No. 2, el pagaré será el anexo 1 del contrato

QUINTA. – El presente Otrosí No. 2 al Contrato de Empréstito interno y de pignoración de rentas N. Findeter CON_ET – 049_ Municipio 0012021 del 23 de agosto de 2021, se perfecciona con la firma de las Partes. EL DEUDOR deberá efectuar la publicación del presente Otrosí No. 2 en el SECOP, así como su correspondiente registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en la Contraloría competente.

SEXTA. - Las demás estipulaciones y cláusulas permanecerán en las condiciones pactadas en el Contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas N. Findeter CON_ET – 049 Municipio 0012021 del 23 de agosto de 2021, en todo aquello que no se oponga al contenido del presente otrosí No. 2, el cual debe ser interpretado en armonía con las disposiciones ya establecidas en lo pertinente.

El presente Otrosí No. 2, se elaboró y firmó en dos (2) originales, un original para cada una de las Partes. Para constancia de todo lo anterior se firma el doce (12) de enero de 2023.

EL ACREEDOR:



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
C.C 42.898.796
SECRETARIA GENERAL
FINANCIERA DE DESARROLLO
TERRITORIAL S.A. - FINDETER

EL DEUDOR:



ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ MARTÍNEZ
C.C 92.534.429
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE

